



Informe comercial elaborado por la
Embajada de la República Argentina en
Francia.

Marzo de 2021



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Embajada de la República Argentina
Francia

VERDURAS DESHIDRATADAS EN FRANCIA 2021

1. DERECHOS DE ADUANA E IMPUESTOS

07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS	
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	
0712 20	- Cebollas	Aranceles: 12,80 % Contingente arancelario no preferencial: 10% Cantidad 9 696 000 kg Del 1 de enero al 31 de diciembre ¹
0712 90	- Las demás hortalizas, mezclas de hortalizas	
0712 90 05	- - Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10,20 %
0712 90 30	- - Tomates	12,80 %
0712 90 50	- - Zanahorias	12,80 %
0712 90 90	- Las demás	
0712 90 90 90	- - Las demás	12,80 %
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	
0713 10 90	- Guisantes (arvejas, chícaros), no destinados a la siembra	0%
0714	Raíces de mandioca (yuca), arruruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú	
0714 20	- Batatas (boniatos, camotes)	
0714 20 10	- - Frescas, enteras, para el consumo humano	3%

IVA del 5,5% se aplica a los productos destinados a la alimentación humana, sino es del 10%.

2. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

✓ Control de contaminantes en alimentos

Las importaciones en la UE de alimentos tienen que respetar la legislación europea destinada a asegurar que no contienen contaminantes en niveles que puedan afectar la salud humana.

La reglamentación (EU) 2017/625² (conocida como “the Official Controls Regulation-OCR”) establece el marco regulatorio general a respetar. El Reglamento (EEC) 315/93 del 8 de febrero de 1993³ regula la presencia de contaminantes en alimentos. El Reglamento 1881/2006⁴ establece los niveles máximos de ciertos contaminantes: nitratos en espinaca, micotoxinas, metales pesados en verduras,

¹ Reglamento (CE) n.o 1095/96 del Consejo, de 18 de junio de 1996, relativo a la aplicación de las concesiones que figuran en la lista CXL elaborada a raíz de la conclusión de las negociaciones enmarcadas en el apartado 6 del artículo XXIV del GATT

² <https://www.boe.es/boe/2017/095/L00001-00142.pdf>

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31993R0315>

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006R1881&from=ES>

3-MCPD, dioxina, PAHs, etc. El Reglamento 2016/52⁵ define los niveles máximos autorizados de contaminación radioactiva.

Se pueden encontrar informaciones adicionales en el sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/contaminants_en

✓ **Control de residuos de plaguicidas en alimentos de origen vegetal y animal**

Dos reglamentos principales rigen la presencia de sustancias químicas y residuos en alimentos de origen vegetal y animal en la UE: una para los productos animales y la segunda, para los alimentos de origen vegetal.

Según el Reglamento (EC) 1107/2009, no se pueden usar sustancias activas en productos de origen vegetal salvo si están incluidas en una lista positiva europea⁶. Estas sustancias también están inscritas en la EU Pesticide Database⁷.

Desde el 1ero de septiembre de 2008, el Reglamento 396/2005⁸ define un conjunto de reglas armonizadas aplicadas a los residuos de pesticidas y los niveles máximos de residuos autorizados (MRLs) en alimentos y piensos:

- El listado de productos a los cuales se aplican los MRLs se encuentra en el anexo I, incluye productos animales, frutas, hortalizas, cereales, especias y algunas plantas comestibles,
- El listado de los MRLs europeos definitivos se encuentran en el anexo II,
- Los llamados “MRLs europeos temporarios” (pesticidas para los cuales, antes del 1ero de septiembre de 2008, los MRLs se definían a nivel nacional) están en el anexo III,
- El listado de pesticidas para los cuales no hay MRLs por su bajo riesgo está en el anexo IV, etc.

Informaciones específicas sobre las sustancias y los MRLs incluidos en los anexos II, III y IV se pueden encontrar en el EU Pesticide Database.

Las autoridades de los estados miembros son responsables del control y del respeto de los MRLs, por lo cual se llevan a cabo controles coordinados definidos en el Reglamento (UE) 2018/555⁹. Además, en conformidad con el Reglamento (EU) 2019/1793¹⁰, controles oficiales para detectar la presencia de sustancias peligrosas en ciertas materias primas de origen no animal y provenientes de ciertos países terceros informados en el Reglamento han aumentado y serán llevados a cabo.

✓ **Control sanitario de alimentos de origen no animal**

Las importaciones en la UE de alimentos de origen no animal deben respetar el Reglamento (EU) 2017/625¹¹, reglas generales de higiene incluidas en el Reglamento (EC) 852/2004¹², condiciones generales de preparación de productos alimenticios y condiciones específicas destinadas a evitar los riesgos para la salud pública y proteger los intereses de los consumidores.

Cuando aparece o se expande un problema de higiene que puede presentar riesgos para la salud humana, en el territorio de un país tercero, las autoridades de la UE pueden suspender las importaciones desde parte o todo el territorio de dicho país o tomar medidas temporarias de protección, dependiendo de la situación.

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0052>

⁶ https://webgate.ec.europa.eu/reqs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_heapestires_positive_EU_list.pdf/

⁷ https://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/eu-pesticides-db_en

⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32005R0396>

⁹ <https://www.boe.es/doue/2018/092/L00006-00018.pdf>

¹⁰ <https://www.boe.es/doue/2019/277/L00089-00129.pdf>

¹¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32017R0625>

¹² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32004R0852>

1. **Las reglas generales de higiene** se deben aplicar en todas las etapas de producción y distribución del alimento. Son relativas a los criterios microbiológicos para ciertos productos indicados en el Reglamento (EC) 2073/2005¹³; a los procedimientos basados en los principios HACCP y la aprobación y el registro de los establecimientos autorizados a exportar. Se puede consultar una guía especial en el link: http://ec.europa.eu/food/safety/biosafety/food_hygiene/guidance_en

2. La reglamentación europea define las **reglas relativas al tratamiento de alimentos, a los ingredientes y sus condiciones de uso** para proteger la salud de los consumidores. Por otra parte, directivas específicas tratan de su composición, de los aditivos autorizados, de los criterios de pureza, de las menciones obligatorias en el etiquetado, etc. También se aplican reglas específicas para los alimentos con objetivos nutricionales particulares (alimentos para bebés, sin gluten, etc.) que se pueden encontrar en el link: http://ec.europa.eu/food/safety/animal-feed/feed-marketing_en

3. El nuevo Reglamento (EU) 2017/625 (Official Controls Regulation - OCR) indica que las autoridades nacionales competentes deben llevar a cabo controles en todas las etapas de producción, tratamiento, distribución y uso de animales, bienes, sustancias, materiales u otro objeto de la cadena agroalimentaria. El Reglamento (EU) 2019/2130¹⁴ establece las reglas detalladas relativas a los controles de documentos, de identidad y controles físicos que se deben realizar en los puestos fronterizos.

Un nuevo sistema de gestión de información para controles oficiales (IMSOC) establecido por el Reglamento OCR será instaurado por la Comisión Europea con la colaboración de los países miembros para la gestión integrada de mecanismos y herramientas a través de los cuales informaciones, datos y documentos relativos a controles oficiales y otras actividades de control serán tratados y compartidos automáticamente. Permitirá a todos los sistemas de control de la UE (Traces, Europhyt, Irasff, AAC) intercambiar y compartir informaciones y modelos así como extender sus funcionalidades.

Informaciones importantes relativas a la situación actual de crisis sanitaria del Covid-19

En conformidad con el Reglamento (EU) 2020/466¹⁵, controles oficiales y otras actividades oficiales en certificados y atestaciones se pueden realizar excepcionalmente gracias a una copia o un formato electrónico del documento original elaborado en el sistema TRACES si el operador responsable presenta a la autoridad competente una declaración afirmando que el documento original será presentado en cuanto sea posible técnicamente.

Control sanitario de alimentos genéticamente modificados y nuevos alimentos

Para poder importar alimentos genéticamente modificados y nuevos alimentos en la UE es necesario respetar procedimientos específicos de autorización que permiten asegurar el mayor nivel de protección de la salud humana. Se pueden encontrar en el siguiente link: https://webgate.ec.europa.eu/regs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_heagmonf_legislation.pdf/

✓ Trazabilidad, cumplimiento y responsabilidad en alimentos y piensos

Los operadores comerciales de alimentos y piensos tienen que respetar las obligaciones específicas definidas en el Reglamento (EC) 178/2002¹⁶ del Parlamento Europeo y del Consejo (OJ L-31 01/02/2002) que cubre todas las etapas de producción y distribución de alimentos y piensos:

1. Respeto de la reglamentación sobre alimentos

¹³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32005R2073>

¹⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32019R2130>

¹⁵ <https://www.boe.es/doue/2020/167/L00006-00007.pdf>

¹⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32002R0178>

Los alimentos y piensos importados tienen que respetar los requerimientos y condiciones de la UE o equivalentes. La autoridad competente del país exportador tiene que garantizar el respeto o equivalencia con la legislación europea.

2. Trazabilidad

La reglamentación europea define la trazabilidad como la habilidad de trazar y seguir cualquier alimento, pienso, que será utilizado para su consumo, en cada etapa de su producción, transformación y distribución.

a. Productos: se exige la trazabilidad para toda sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos. Sin embargo, para ciertos productos más sensibles se tiene que respetar una reglamentación más estricta, como es el caso para los animales, los OGMs, las frutas y hortalizas, ciertos productos animales (bovinos, pescados, miel) y aceite de oliva.

b. Operadores: el objetivo es asegurar que los operadores de alimentos y piensos son capaces de identificar el proveedor inmediato del producto y el comprador inmediato (principio de un paso atrás - un paso adelante) desde el importador europeo (que tiene que conocer el exportador fuera de la UE) hasta el minorista. Esos operadores también tienen que tener los sistemas y procedimientos que permitan poder entregar estas informaciones a las autoridades competentes si es solicitado.

Los alimentos y piensos destinados a ser comercializados en la UE tienen que estar adecuadamente etiquetados e identificados para facilitar su trazabilidad.

La trazabilidad permite por lo tanto prevenir riesgos potenciales que se pueden presentar en alimentos y piensos; tomar decisiones específicas para sacar temporalmente alimentos peligrosos del mercado; proveer la información adecuada al público y evitar rupturas en el comercio.

3. Responsabilidades de los importadores de alimentos y piensos

En cada etapa de producción, transformación y distribución de alimentos, los operadores deben asegurarse que cumplen con todos los requisitos de la legislación europea. Si un operador piensa que los alimentos o piensos importados no respetan los requerimientos exigidos, tendrá que iniciar inmediatamente los procedimientos necesarios e informar a las autoridades competentes.

Para obtener mayores informaciones se puede consultar los siguientes documentos:

- Principios de la legislación general sobre alimentos:
http://ec.europa.eu/food/safety/general_food_law/principles_en
- Legislación general sobre alimentos: sanidad, requerimientos, trazabilidad y responsabilidad de los operadores:
http://ec.europa.eu/food/safety/general_food_law/general_requirements_en
- Folleto sobre las obligaciones claves de los operadores:
https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/gfl_req_business_operators_obligations_en.pdf

✓ Etiquetado de alimentos

Todos los alimentos comercializados en la UE deben respetar las reglas europeas de etiquetado cuyo objetivo es asegurar que los consumidores tengan todas las informaciones esenciales a disposición para elegir los productos deseados.

Existen dos tipos de reglas para el etiquetado de alimentos: reglas generales y reglas específicas para ciertos grupos de productos tales como los OGMs, los nuevos alimentos, los alimentos con objetivos nutricionales particulares, los aditivos y aromatizantes, los materiales destinados a estar en contacto con alimentos y los alimentos particulares.

El reglamento (EU) 1169/2011¹⁷ del Parlamento Europeo y del Consejo cambió la legislación europea sobre el etiquetado de productos alimenticios. Trajo cambios en los siguientes puntos:

- Las informaciones nutricionales obligatorias en los alimentos transformados,
- Las informaciones de origen de las carnes porcinas, ovinas y de aves de corral no procesadas,
- Las informaciones sobre los posibles alérgenos en el listado de ingredientes, pero también en alimentos no envasados tales como en los que se venden en restaurantes o cafés,
- Una mejor visibilidad gracias a un aumento del tamaño mínimo obligatorio de los textos en los paquetes.

En conformidad con el Reglamento (EU) 1169/2011, desde el 13 de diciembre de 2016 es obligatorio incluir en el etiquetado una declaración de nutrición que contenga datos sobre la energía y las cantidades de grasas, grasas saturadas, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal. Se puede completar estas informaciones con las cantidades de grasas mono-insaturadas, poliinsaturadas, polioles, fibras, etc.

Reglas generales de etiquetado de alimentos:

- **Nombre:** debe corresponder con el nombre legal del producto. No se puede reemplazar por un nombre protegido por propiedad intelectual, marca o nombre de moda. Mayores informaciones sobre las menciones que se pueden inscribir con el nombre son incluidas en el Anexo VI del Reglamento¹⁸.
- **Listado de ingredientes:** precedido por la palabra “Ingrédients”, el listado debe incluir todos los ingredientes (incluidos los aditivos¹⁹, aromas²⁰ y enzimas) en orden decreciente de peso, con su nombre específico. Cualquier ingrediente o sustancia que fue utilizada en la preparación que aparece en el anexo II del Reglamento²¹ tiene que ser específicamente identificado.
- **Cantidad neta:** tiene que ser indicada en unidades de volumen en el caso de productos líquidos (litros, centilitros, mililitros) y unidades de peso para los demás productos (kilogramos, gramos).
- **Fecha de caducidad mínima:** tiene que ser la fecha hasta la cual el producto mantiene todas sus propiedades si se conserva en las condiciones adecuadas. Se tiene que inscribir bajo el formato de día, mes y año y precedido de las palabras “A consommer jusqu’au” o “A consommer de préférence avant le”, en conformidad con el anexo 10²² del reglamento.
- **Condiciones de conservación o de uso:** deben ser indicadas si el producto requiere condiciones especiales de almacenamiento o de uso.
- **Origen:** es obligatorio mencionar el origen del producto cuando la falta de su indicación puede confundir al consumidor sobre el origen verdadero del producto.
- **Instrucciones de uso:** se pueden indicar si facilita el uso apropiado del producto.
- **Número de lote:** el número de lote tiene que indicarse en el envase, precedido de la letra “L”.
- **Declaración nutricional:** desde el 13 de diciembre de 2016, es obligatorio indicar el valor energético y las cantidades de grasas, grasas saturadas, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal. Se recomienda también incluir las grasas monoinsaturadas, las poliinsaturadas, los polioles, las fibras, las vitaminas y los minerales.

Las informaciones indicadas en el etiquetado tienen que ser fáciles de entender, visibles, legibles e indelebles y aparecer en el idioma oficial del país miembro en el cual se comercializa el producto. Sin embargo, el uso de términos o expresiones extranjeras fáciles de entender por el comprador puede ser autorizado.

¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:304:0018:0063:es:PDF>

¹⁸ https://webgate.ec.europa.eu/regs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_lblfood_annex6_r1169_2011.pdf

¹⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008R1333>

²⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A32008R1334>

²¹ https://webgate.ec.europa.eu/regs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_lblfood_annex2_r1169_2011.pdf

²² https://webgate.ec.europa.eu/regs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_lblfood_annex10_r1169_2011.pdf

Existen también obligaciones específicas para productos determinados tales como los modificados genéticamente (Reglamentos 1829/2003²³ y 1830/2003²⁴ del Parlamento Europeo y del Consejo), los alimentos nuevos, pero también los destinados a usos particulares como los alimentos para bebés, los dietéticos, los alimentos para deportivos, etc. (reglamento 609/2013²⁵ del Parlamento Europeo y del Consejo sobre “Alimentos para grupos específicos”), los aditivos y saborizantes (Reglamentos 1333/2008²⁶ y 1334/2008²⁷).

Existe también una reglamentación que se aplica específicamente a alimentos tratados con radiaciones ionizantes²⁸.

✓ **Productos orgánicos**

Normas vigentes hasta enero 2021

Las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países se regían por los Reglamentos (CE) 834/2007²⁹, 889/2008³⁰ y 1235/2008³¹.

El Reglamento (CE) 834/2007 establecía la posibilidad de reconocer a los terceros países cuyo sistema de producción cumpla con los principios y normas de producción equivalentes a los que establece la Unión Europea. El Reglamento (CE) 1235/2008, entre otros, definía la lista de aquellos terceros países y los requisitos para que el producto sea reconocido. Argentina formaba parte de dicha lista.

Para la Argentina, los alimentos debían:

- Ser producidos orgánicamente en Argentina, bajo las normas de producción establecidas en la Ley 25.127 sobre Producción ecológica, biológica y orgánica;
- Contar con la certificación correspondiente emitida por parte de cualquiera de los organismos de control argentinos reconocidos:
- Food Safety SA,
- Instituto Argentino para la Certificación y Promoción de Productos Agropecuarios Orgánicos SRL,
- Letis SA,
- Organización Internacional Agropecuaria (OIA)

Todos los envíos de alimentos orgánicos provenientes de la Argentina debían contar con el Certificado de Control otorgado por uno de estos organismos de control argentinos.

Normas aplicables a partir de enero 2021

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado el 30 de mayo 2018, el nuevo reglamento de producción orgánica y etiquetado de productos orgánicos. El Reglamento (UE) 848/2018³² sustituye el Reglamento 834/2007. La entrada en vigor del nuevo reglamento europeo fue el 1 de enero de 2021.

Entre las novedades del reglamento está la ampliación del ámbito de aplicación de la norma, con la inclusión de nuevos productos como la sal, corcho, cera de abeja, yerba mate, capullos de seda, gomas y resinas naturales, aceites esenciales, algodón y lana sin cardar y peinar, o preparaciones vegetales tradicionales a base de plantas. También aborda nuevas normas de producción para conejos, cérvidos y aves.

²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32003R1829>

²⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32003R1830>

²⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32013R0609>

²⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008R1333>

²⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008R1334>

²⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A121117>

²⁹ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:189:0001:0023:ES:PDF>

³⁰ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:250:0001:0084:ES:PDF>

³¹ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:334:0025:0052:ES:PDF>

³² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018R0848&from=FR>

Asimismo, se fomentan los circuitos cortos de distribución y las producciones locales en los territorios de la Unión, se refuerza el concepto de “producción ligada al suelo” y se promueve el uso de nuevos materiales ecológicos de reproducción vegetal, así como de razas de animales con un alto grado de diversidad genética, resistencia a las enfermedades y longevidad. También se incluye la posibilidad de que los pequeños productores europeos puedan acogerse a la certificación de grupo.

Uno de los aspectos más relevantes es el establecimiento de un **nuevo marco para el comercio con terceros países** que, además de abordar por primera vez las exportaciones, establece como norma general el sistema de cumplimiento, que garantiza que **el producto a importar desde un tercer país tiene que haber sido producido en conformidad con la normativa europea**, con lo cual se restringe el modelo de equivalencia al marco de un acuerdo comercial.

3. ESTADISTICAS DE IMPORTACION

0712 20: Cebollas secas

	2019	2018	2017	Participación 2019
Alemania	2.162.477	1.641.673	2.028.644	23,43%
India	1.906.214	1.816.064	1.344.666	20,65%
España	1.763.354	2.010.853	2.056.596	19,10%
Bélgica	1.432.424	1.594.181	2.358.871	15,52%
Países Bajos	490.986	638.811	596.216	5,32%
EE.UU.	450.761	344.769	346.806	4,88%
Egipto	379.290	387.383	199.423	4,11%
China	375.518	228.713	281.947	4,06%
Reino Unido	133.402	191.613	226.452	1,44%
Subtotal	9.094.426	8.854.060	9.439.621	98,55%
TOTAL	9.227.989	9.130.603	9.661.573	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0712 90 05: Papas secas

	2019	2018	2017	Participación 2019
Alemania	1.071.957	939.949	856.263	50,48%
Países Bajos	833.260	689.806	621.673	39,24%
Italia	177.423	41.570	68.955	8,35%
Subtotal	2.082.640	1.671.325	1.549.891	98,07%
TOTAL	2.123.606	1.801.989	1.756.899	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0712 90 30: Tomates secos

	2019	2018	2017	Participación 2019
Italia	2.155.285	2.074.192	1.809.134	32,90%
Alemania	1.172.555	597.966	841.645	17,90%
Túnez	615.075	816.974	1.390.707	9,39%
China	462.426	800.290	557.884	7,06%

Turquía	457.236	788.504	1.266.030	6,98%
Países Bajos	357.025	382.963	382.135	5,45%
Portugal	301.527	450.568	615.502	4,60%
España	281.055	305.807	166.688	4,29%
Reino Unido	251.253	254.154	230.413	3,83%
Marruecos	250.127	282.497	273.165	3,82%
Bélgica	74.865	53.450	89.687	1,14%
Subtotal	6.378.429	6.807.365	7.622.990	97,38%
TOTAL	6.549.972	6.840.104	7.662.486	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0712 90 50: Zanahorias secas

	2019	2018	2017	Participación 2019
Polonia	940.916	899.293	1.175.095	22,77%
Alemania	918.190	850.865	800.077	22,23%
Italia	789.109	671.053	442.890	19,10%
España	658.442	21.799	11.837	15,94%
China	463.468	404.433	270.067	11,21%
Países Bajos	202.653	308.356	323.314	4,90%
Bélgica	155.408	84.662	146.698	3,76%
Subtotal	4.128.186	3.240.461	3.169.978	99,92%
TOTAL	4.131.138	3.247.726	3.172.925	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0712 90 90 90: Las demás hortalizas secas

	2019	2018	2017	Participación 2019
Alemania	14.139.557	12.808.879	12.907.861	41,63%
China	8.158.280	9.491.944	15.512.747	24,02%
Bélgica	2.008.944	3.105.526	3.920.549	5,92%
Polonia	1.979.138	1.588.590	1.502.183	5,83%
Países Bajos	1.750.347	1.935.725	3.876.077	5,15%
España	1.185.708	1.018.157	913.969	3,49%
Hungría	769.433	566.382	550.562	2,26%
Italia	730.607	804.923	1.086.013	2,15%
Egipto	652.879	568.562	610.185	1,92%
India	487.146	365.488	621.140	1,43%
Subtotal	31.862.039	32.254.176	41.501.286	93,81%
TOTAL	33.963.535	34.773.563	43.885.533	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0713 10 90: Arvejas secas

	2019	2018	2017	Participación 2019
Suecia	2.444.014	4.099.263	5.360.491	27,94%
Lituania	2.003.948	90.100	3.696.095	22,91%

Reino Unido	1.543.418	1.669.441	21.646	17,64%
Italia	717.544	743.116	688.470	8,20%
España	626.273	241.392	148.446	7,16%
Madagascar	401.239	177.270	280.337	4,58%
Bélgica	276.471	137.522	64.114	3,16%
EE.UU.	169.214	122.709	125.416	1,93%
Mauricio	165.000	49.088		1,88%
Canadá	119.842	60.298	12.680.107	1,37%
Países Bajos	102.561	114.561	276.958	1,17%
Subtotal	8.569.524	7.504.760	23.342.080	97,97%
TOTAL	8.746.763	7.722.852	23.758.748	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

0714 20 10: Batatas dulces

	2019	2018	2017	Participación 2019
Países Bajos	14.741.239	10.344.690	7.892.014	32,50%
España	12.193.686	8.843.487	9.554.122	26,88%
Bélgica	7.926.834	4.361.606	4.915.993	17,47%
Portugal	2.423.893	1.182.223	1.079.931	5,34%
Israel	2.381.081	3.610.371	1.868.101	5,25%
Senegal	1.491.685	1.115.702	162.365	3,29%
Honduras	1.341.416	914.021	1.255.056	2,96%
EE.UU.	1.272.527	330.147	150.530	2,80%
Egipto	726.148	1.504.230	1.849.632	1,60%
Subtotal	44.498.509	32.206.477	28.727.744	98,10%
TOTAL	45.360.071	33.221.584	29.705.692	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base en datos de Access2Markets

No se registraron ningunas importaciones desde Argentina en los últimos tres años.

4. IMPORTADORES DE VERDURAS DESHIDRATADAS Y DE LEGUMBRES

AGIDRA

16 rue Nicephonre Niepce, 69800 Saint Priest

Joachim DIAS, Group Procurement Manager

Tel : +33 4 72 21 24 50

Email : ipas@ipasbusiness.fr - Web: www.agidra.com

Importador, transformador de especias, hierbas, ayudas culinarias, legumbres, etc. Trabaja directamente con los productores.

AROMATIQUES TROPICALES

46340 Dégagnac

Tel: +33 5 65 41 65 92

Christine y Philippe LATOUR

Web: www.aromatiques.com

Privilegian los productos locales y orgánicos pero pueden importar algunos. Prefieren comprar en pequeñas cantidades para siempre tener productos de calidad.

CEPASCO SPIGOL

PA de Plaine de Jouques, 25 avenue de Coulin, BP 125, 13881 Gemenos cedex
Silvia POLLANO, Directora de Compras
Tel: (33 4) 4232 2323 – Fax: (33 4) 4232 2387
Email: spigol@spigol.com - spollano@spigol.com - Web: www.spigol.com
Especias y hierbas deshidratadas para la gran distribución y la restauración.

CMA SARL

59 rue du Parc Chamont, 30200 Bagnols sur Ceze
Patrice MAYANT, Gerente
Cel: +33 6 30 36 04 93 - Tel: +33 4 66 90 00 55
Email: p-mayant@wanadoo.fr - Web: www.cmafrance.net
Ingredientes para la industria de las pastas.

COGESER

31 avenue des Champs-Élysées, 75008 Paris
Florent CATTANEO, Broker and Business Associate
Tel : +33 1 58 56 22 00
Email: florent@cogeser.com; cogeser@cogeser.com - Web: www.cogeser.com
Broker, ya importa legumbres y cereales de Argentina pero también de otros países.

DURU

ZI des Augustins, 33360 Latresne
Tel : +33 5 56 85 53 44
Email: contact@societe-duru.com - Web: www.societe-duru.com
Especializada en el negocio y acondicionamiento de legumbres, arroz, semillas y cereales para alimentación humana y animal.

EXOFOOD

1 rue Albert Schweitzer, 14280 Saint Contest
Tel: +33 2 61 45 30 50
Stéphane MAYAUD, Socio gerente
Email: contact@exofood.fr - Web: <https://www.exofood.net/>
Sourcing de alimentos para los industriales del sector agroalimenticio. Por el momento trabaja exclusivamente con productos europeos (Francia, Polonia, Alemania, Bélgica y España), así como de Asia. Entre las verduras deshidratadas, propone zanahorias, papas, remolacha en polvo, ajo, puerros, pimentones, tomates, cebollas, mandioca, y perejil

GRAU FRANCE

34 rue de Roanne, 42510 Balbigny
Tel: +33 4 28 53 00 05
Email: help@grau-gmbh.fr - Web: <https://www.grau-gmbh.fr/>
Productor de alimentación para mascotas

HAUDECOEUR

60 rue Emile Zola, 93120 La Courneuve
Ana DUARTE, Responsable de Compras
Tel : +33 1 48 11 15 55
Email: haudecoeur@haudecoeur.fr - Web: www.haudecoeur.fr
Importador, industrial y distribuidor de productos alimenticios

LEA NATURE

23 avenue Paul Langevin, 17183 Perigny cedex

Sra. Géraldine MENIER

Tel: +33 5 46 34 30 00

Email: gmenier@leanature.com - Web: www.jardinbio.fr - www.leanatureboutique.com

Productor y distribuidor de productos orgánicos

MARKAL

1035 Avenue des Alpes, 26320 Saint-Marcel-lès-Valence

Lionel BROUTY, Responsable de Compras

Tel: 33 4 75 58 72 20

Email: markal@markal.fr - Web: www.markal.fr

Productos orgánicos

MOULIN MECKERT DIEMER

104 rue de Wingersheim, 67170 Krautwiller

Christophe de Saint-Pierre, Director Comercial

Tel: +33 3 90 29 11 80

Email: direction@moulindesmoines.com - Web: www.moulindesmoines.com

Exclusivamente productos orgánicos. Intentan abastecerse con materias primas locales que transforman o envasan y distribuyen con su propia marca.

LES RECOLTES DU MONDE

2 rue de l'Elise

64220 Saint-Jean-Pied-de-Port

Thierry DARMON, Gerente

Email: lesrecoltesdumonde@orange.fr - Web: <https://lesrecoltesdumonde.com>

Pequeña empresa con varios locales en el sur de Francia. Venden los productos a granel esencialmente. Productos orgánicos y/o biodinámicos

SABAROT

2 rue des Perdrix, 43320 Chaspuzac

Jessica RAUCOURT, Compradora

Tel : +33 4 71 08 09 10

Email : j.raucourt@sabarot-wassner.fr; contact@sabarot-wassner.fr

Web: www.sabarot.com

Importador, exportador, distribuidor de legumbres, cereales, oleaginosos, hongos y frutos rojos

SAMGAB

Samson y Gabriel MREJEN (hermanos)

10 bis rue de Clichy, BP 66

9342 Saint-Ouen cedex

Tel: 33 1 40 10 07 61 - Cel (Samson MREJEN): 33 6 09 68 16 32

Email: sam.gab@wanadoo.fr - Web: www.samgab.com

Ya importan productos de Argentina entre los cuales porotos, maíz pisingallo. Importan papa deshidratada de Países Bajos

SOMAPRO

9 rue du Val Clair, BP 34 - 51683 Reims

Tel: (33 3) 2650 6130 – Fax: (33 3) 2650 6133

Email: info@somapro.fr - Web: www.somapro.fr

Fabricante de preparaciones culinarias deshidratadas, elabora productos salados (sopas, salsas, fondos, jugos, etc.) y dulces con un portafolio de más de 800 recetas, para la restauración, la gran distribución, con su propia marca o con marca del distribuidor.

SORIPA GASTRONOMIE

Route de Presles-en-Brie, Zone Industrielle, 77220 Gretz-Armainvilliers

Tel: (33 1) 64 07 26 77 – Fax: (33 1) 64 07 10 45

Email: info@soripa.fr - Web: www.soripa.fr

Espicias, aromas, condimentos, aditivos y ayudas culinarias para los chefs. Proponen 1300 referencias a restaurantes, empresas de catering, tiendas de productos gourmets y mayoristas en toda Europa.



Muchas gracias por su atención.

Ante cualquier duda, comuníquese con la Embajada Argentina en Francia.

<http://efran.cancilleria.gob.ar>

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet>